



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez
Teléfono 6520043 ext. 4911
Correo electrónico: adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bucaramanga, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 680013333011-2021-00091-00
ACCIONANTE: GLORIA INES OSPINA DELGADO
gloriainesospina@hotmail.com
ACCIONADO: Municipio de Floridablanca
notificaciones@floridablanca.gov.co
VINCULADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Personas miembros de la lista de elegibles de la OPEC 61166 del Proceso de Selección N° 461 de 2017 – Santander
Personas vinculadas actualmente al municipio de Floridablanca en provisionalidad, temporalidad o encargo, en empleos con denominación: Secretario, código 440, Grado 5, incluyendo cargos creados después de la ley 1960 de 2019
ACCIÓN: TUTELA

Por ser competencia del despacho y cumplir los requisitos legales se ADMITE para tramitar en primera instancia la acción de tutela interpuesta por GLORIA INES OSPINA DELGADO contra el Municipio de Floridablanca y, de acuerdo a los elementos fácticos expresados en la acción así como las pretensiones, se VINCULA a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, a las personas miembros de la lista de elegibles de la OPEC 61166 del Proceso de Selección N° 461 de 2017 – Santander y a las Personas vinculadas actualmente al municipio de Floridablanca en provisionalidad, temporalidad o encargo, en empleos con denominación: Secretario, código 440, Grado 5, incluyendo cargos creados después de la ley 1960 de 2019.

En tal sentido se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR el presente auto mediante mensaje de datos al Municipio de Floridablanca y a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos e indicándoles que tienen el término de un (1) día para rendir informe, el cual deberá remitirse al buzón judicial del despacho.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia mediante mensaje de datos a las Personas miembros de la lista de elegibles de la OPEC 61166 del Proceso de Selección N° 461 de 2017 – Santander, quienes cuentan con el término de un (1) día para intervenir en el asunto. Para este efecto se REQUIERE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin que publique en su página web copia de la demanda y del presente auto admisorio, e igualmente envíe mensaje de datos a las personas que reposan en su base de datos. La notificación deberá realizarse en el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente decisión, dentro del cual la CNSC allegará al despacho la constancia de cumplimiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia mediante mensaje de datos a las Personas vinculadas actualmente al municipio de Floridablanca en provisionalidad, temporalidad o encargo, en empleos con denominación: Secretario, código 440, Grado 5, incluyendo cargos creados después de la ley 1960 de 2019, quienes cuentan con el término de un (1) día para intervenir en el asunto. Para este efecto se REQUIERE al Municipio de Floridablanca, a fin que realice dicha notificación, entregando copia de la demanda y sus anexos mediante mensaje de datos o por el medio más eficaz posible a todas las personas mencionadas en el presente numeral. La notificación deberá realizarse en el término

de un (1) día siguiente a la notificación de la presente decisión, dentro del cual el Municipio de Floridablanca, allegará al despacho la constancia de cumplimiento.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la comunicación con el despacho puede entablarse al teléfono 315 445 3227, el correo es: adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co y el enlace del expediente es el: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsOTXmEPK91GtJ6PYznB_3wBly3ZJDG4jSm4zb9m5GulnQ?e=kv1eHw

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8bf0c8a5d58ffbea810ac93adeb6b0631715006c6d4fd5c4b865931e0dd87a7

Documento generado en 21/05/2021 12:40:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**